

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dos de octubre de dos mil veinte

De conformidad con el numeral 3 del artículo 323 del C.G.P., se concede en el efecto *devolutivo* el *recurso de apelación* propuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida en estas diligencias. Envíese el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil – Familia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd7a0b79b7dcc065403d30ab280e34bd30c51f3cd8753d3adedffda75067c125

Documento generado en 02/10/2020 05:54:58 a.m.